

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00152

Reconócese a la abogada Adriana Maritza Amaya Espejo como apoderada de la parte demandante, en los términos de la sustitución presentada.

Notificada la ejecutada del auto de 7 de septiembre de 2020, sin que dentro del término establecido en el artículo 137 del C.G.P. propusiera la nulidad puesta en conocimiento, el juzgado tiene por saneado ese vicio de actividad.

En firme, ingrese al despacho.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

41a1dbce4fff6290e2910ad8db0b2734a8d5701f47c71e73bb6e3f971af83c5e

Documento generado en 27/05/2021 04:15:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-85 de 28 de mayo de 2021